



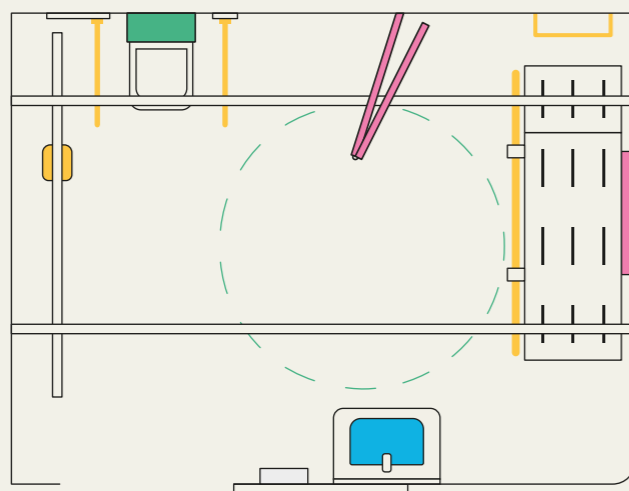
CAPÍTULO 3. EQUIPAMIENTOS

SERVICIOS HIGIÉNICOS

Cabina de aseo público con cambiador para adultos



1. Estos aseos son necesarios para personas adultas con grandes necesidades de apoyo en la higiene y pueden permitir a estas personas junto con sus familias y amigos por ejemplo ir a la playa.



Normativa de aplicación: *Orden Ministerial TMA/851/2021, artículo 34*



2. En un cambiador para adultos es importante disponer una camilla ajustable en altura para adultos que si hay problema de espacio puede ser abatible contra la pared.



3. También es importante disponer un sistema de elevación de seguimiento o una grúa si esto no es posible para la trasferencia de la silla a la camilla.



4. Por intimidad el cambiador ha de disponer de una barra con cortina o similar en el caso de que el baño o vestuario no sea de uso individual.